



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE FEBRERO DE 2022

No. 784

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Índice

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl Bienestar 2022, Componente Bienestar para el Bosque 13
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl Bienestar 2022, Componente Sembrando Vida 20
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl Bienestar 2022, Componente Bienestar para el Campo 26
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl Bienestar 2022, Componente Facilitadores del Cambio 31
- ◆ Convocatoria para la incorporación de nuevos integrantes a la Unidad Técnica Operativa, UTO del Programa Altépetl Bienestar 2022 37

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2022 COMPONENTE “BIENESTAR PARA EL BOSQUE”

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en cumplimiento con lo señalado en el apartado 6, numeral 6.1 Componente 1: Bienestar para el Bosque y; apartado 8. Requisitos y procedimientos de acceso; numerales, 8.1 Difusión, 8.2 Requisitos de acceso, 8.3 Procedimientos de acceso y 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal; apartado 11. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana; apartado 13. Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación y; apartado 15. Mecanismos y formas de participación social, de las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar 2022, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 774, el 21 de enero de 2022, convoca a hombres y mujeres mayores de edad que pertenezcan a ejidos, comunidades y pequeña propiedad interesados en obtener ayudas para realizar actividades en materia de protección, preservación, conservación y restauración de los recursos naturales del suelo de conservación de la Ciudad de México, a participar en el componente “**Bienestar para el Bosque**”, contenido en el programa Altépetl Bienestar 2022, bajo las siguientes:

BASES

Estrategia General: El Programa Altépetl Bienestar implementará las acciones establecidas en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, encomendadas a la Secretaría del Medio Ambiente, para atender la protección, preservación, conservación y restauración de los recursos naturales y coadyuvar en su vigilancia con otras instituciones locales y federales, así como con núcleos agrarios y en algunos casos con pequeños propietarios en suelo de conservación, y fomentar las actividades productivas agrícolas y pecuarias en el suelo rural de la Ciudad de México.

Objetivo General: Las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar 2022 tienen como objetivo proteger, preservar, conservar y restaurar los ecosistemas y agroecosistemas del suelo rural y de conservación, mediante el incentivo por servicios socioambientales, el fomento a las actividades productivas agropecuarias sustentables, y el rescate del patrimonio biocultural, así como el acceso equitativo, incluyente y con equidad de género a los apoyos del programa, contribuyendo a garantizar el ejercicio de los derechos y el bienestar de los habitantes del suelo rural y de conservación de la Ciudad de México.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar 2022 para el componente Bienestar para el Bosque, personas mayores de edad que realicen actividades de protección, preservación, conservación, restauración, vigilancia y monitoreo de los recursos naturales, y para la conservación de patrimonio cultural en ejidos, comunidades y pequeña propiedad (propiedad privada) dentro del suelo rural y de conservación en la Ciudad de México, que lleven a cabo Programas de trabajo en las líneas de ayuda consideradas en las Reglas de Operación para el componente “Bienestar para el Bosque” y en la presente Convocatoria.

En el caso de los núcleos agrarios, brigadistas y jefes de brigada que no cuenten con representante legal para acceder al presente Componente, deberán presentar las solicitudes de ayuda individual en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria (CIIC) correspondiente, las cuales deberán contar con el visto bueno de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, para definir sus programas de trabajo, y en su caso, la elaboración del Programa Comunitario de Manejo Forestal de cada núcleo agrario, y una vez que las condiciones sanitarias lo permitan, deberán organizarse a través de las reuniones de sus pueblos y/o comunidades, para que éstos conozcan el Programa de Trabajo y las actividades realizadas; ello con la participación de la DGCORENADR y otros actores locales relacionados al tema.

Los brigadistas, se incorporarán gradualmente a partir del mes de marzo, en función de las necesidades operativas del Programa. Para la integración de las brigadas deberá considerarse 1 (un) jefe de brigada y 10 (diez) brigadistas.

Área de atención: Se aplicará en el suelo de conservación de la Ciudad de México que comprende las Alcaldías en Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, así como el Cerro de la Estrella en Iztapalapa, la Sierra de Guadalupe y otras secciones ubicadas en la Alcaldía en Gustavo A. Madero.

Las actividades para todas las brigadas no serán limitativas, sino que deberán sujetarse a lo establecido en sus respectivos programas de trabajo, estando enfocadas a: conservación y restauración de suelo y agua, vigilancia, monitoreo con vigilancia, educación ambiental de los recursos naturales; inventario forestal, monitoreo de flora y fauna, prevención y combate de incendios forestales, sanidad forestal; conservación y fomento de la zona chinampera, zona de humedales y acciones para evitar el cambio de uso de suelo; así como otras actividades de apoyo definidas por la DGCORENADR, dentro del suelo rural y de conservación y el programa de gobierno de la Ciudad de México. La DGCORENADR será quien determinará las áreas de intervención de las brigadas, considerando que los programas de trabajo deberán incluir las actividades que requiera el territorio, garantizando con ello la conservación y preservación de los diferentes ecosistemas en el suelo rural y de conservación.

Programación Presupuestal: El monto destinado al componente Bienestar para el Bosque, es de \$445'000,000.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Líneas de Ayuda:

El otorgamiento de las ayudas dependerá de la suficiencia presupuestal y de la disponibilidad de cuadrantes, y las ayudas estarán dirigidas a actividades de conservación, protección, preservación, vigilancia y monitoreo de los recursos naturales tales como:

- I. Vigilancia, conservación y manejo de las áreas decretadas con alguna figura de protección en los ejidos y comunidades del Suelo rural y de Conservación.
- II. Vigilancia y protección de los recursos naturales en Suelo rural y de Conservación.
- III. Protección y restauración ecológica de las zonas degradadas en el Suelo rural y de Conservación.
- IV. Monitoreo con vigilancia, educación e interpretación ambiental para la valoración y conservación de los recursos naturales.
- V. Sanidad Forestal; monitoreo, identificación y formulación de diagnósticos de plagas o enfermedades forestales.
- VI. Limpieza y recolección de residuos orgánicos e inorgánicos en Suelo rural y de Conservación.
- VII. Prevención, control y combate de incendios forestales.
- VIII. Ejecución de obras y actividades de conservación de suelo y agua.
- IX. Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica
- X. Elaboración o actualización de Programas de Manejo en el suelo rural y de conservación.
- XI. Elaboración de estudios de impacto ambiental (Bioarquitectónicos) y mantenimiento de espacios de uso común.
- XII. Asesores Técnicos de Protección y Restauración de los Recursos Naturales

Requisitos Documentales: Los solicitantes interesados en participar en Programa Altépetl Bienestar 2022 para el componente Bienestar para el Bosque, deberán proporcionar en la Ventanilla Única la siguiente documentación:

| Requisito | Documento |
|---|---|
| 1) Ingresar en la página electrónica definida en la convocatoria que se emita para este componente, y/o acudir personalmente a realizar su solicitud, si las condiciones sanitarias lo permiten. | Formato de Solicitud por componente debidamente requisitado. |
| 2) Acreditar identidad. | Ser mayor de edad y presentar identificación oficial vigente: Credencial de votar vigente (expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral), Pasaporte, Cédula Profesional (con fotografía) o Cartilla militar. |
| 3) Ser ciudadano(a) residente de alguna de las nueve Alcaldías que conforman el suelo rural y de conservación de la Ciudad de México, (Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa y Gustavo A. Madero). | Comprobante de domicilio en alguna de las nueve Alcaldías con suelo de conservación (agua, predial, luz, telefonía, servicios de televisión restringida, internet, constancia de residencia emitida por la alcaldía), con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud. |
| 4) Clave Única de Registro de Población. | CURP en formato oficial legible. |
| 5) Documento expedido por una institución bancaria de una cuenta activa personal (este documento deberá tener CLABE interbancaria legible y firmado por el solicitante), donde serán realizadas las transferencias bancarias o SPEI, derivadas de las ayudas del presente programa. | Estado de cuenta, contrato o documento bancario de una cuenta activa o documento generado por las plataformas de banca múltiple (este documento podrá presentarse en la formalización del Convenio respectivo o una vez que la solicitud haya sido aprobada). |

| | |
|---|------------|
| 6) En caso de haber recibido ayuda del Programa Altépetl Bienestar en los ejercicios anteriores en cualquiera de sus componentes, deberá haber comprobado los recursos del ejercicio correspondiente. | Finiquito. |
|---|------------|

Requisitos Específicos para el componente “Bienestar para el Bosque”.

a) Para líneas de ayuda: I. Vigilancia, conservación y manejo de las áreas decretadas con alguna figura de protección en los ejidos y comunidades del Suelo rural y de Conservación.

1. Acta de Asamblea de elección de los representantes del núcleo agrario.
2. Copia de la resolución presidencial de dotación y/o ampliación del ejido, de reconocimiento y titulación de bienes comunales, o bien de su instrumento de creación.
3. Acta de asamblea legalmente establecida del núcleo agrario correspondiente, la cual permanecerá vigente para núcleos agrarios de derecho hasta en tanto las condiciones sanitarias permitan la realización de una nueva Asamblea, siempre y cuando no se encuentren en algún proceso de litigio. Una vez que las condiciones sanitarias lo permitan, el acta deberá actualizarse al presente ejercicio fiscal (2022), donde se ratifique la ejecución del Programa de Manejo Forestal Comunitario y Ordenamiento Territorial Ecológico (PMFC y OT) y su incorporación a la línea de ayuda mencionada.
4. Los Núcleos Agrarios deberán presentar su Programa de inversión 2022 con base en el Programa de Manejo Forestal Comunitario y Ordenamiento Territorial Ecológico (PMFC y OT) vigente. Así como dos cotizaciones personalizadas de los conceptos a adquirir con los requisitos fiscales vigentes, excepto en el caso de equipamiento. Dichos programas serán consensuados y validados por la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales. Los Programas de Inversión de los Núcleos Agrarios deberán, preferentemente, estar enfocados a realizar acciones en materia de fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica a fin de evitar el crecimiento de los asentamientos humanos irregulares.

En el caso de los Programas de inversión e incentivo anual estos deberán ser aprobados por la asamblea del núcleo agrario correspondiente. Además, la adquisición de los recursos materiales, herramientas, insumos, equipos y vehículos deberá contar con el consenso y validación de la Comisión Técnica de la DGCORENADR y estos serán ministrados en función de las comprobaciones y avances de los programas de trabajo.

Si las condiciones sanitarias no permiten la realización de asamblea para la validación del programa de inversión o incentivo anual, el representante del núcleo agrario deberá emitir una carta compromiso, en donde se compromete a que estos sean ratificados por la asamblea general del núcleo agrario, una vez que las condiciones sanitarias lo permitan, y presentada el acta de asamblea al CIIC correspondiente. Los bienes muebles que se adquieran a través del Programa pasarán a formar parte del patrimonio del núcleo agrario, y la documentación derivada de dichas adquisiciones deberá ser endosada a nombre del núcleo agrario respectivo.

Para el caso de la adquisición de herramientas, equipamiento, insumos y/o bienes muebles entre otros, derivado del programa de inversión e incentivo anual, los recursos serán ministrados directamente a los proveedores que para su efecto seleccione el núcleo agrario a través de una instrucción de pago.

En el caso del incentivo anual, este será entregado de manera directa a los integrantes del núcleo agrario correspondiente, por medio de una transferencia electrónica.

Las brigadas asignadas a las Áreas de Conservación Comunitaria (ACC) mediante el Programa de Inversión, deberán establecer su Programa de Trabajo por cuadrantes. El monto que resulte por concepto de las ayudas entregadas a estas brigadas será descontado del total de la ayuda que corresponda al Programa de inversión del núcleo agrario para el ejercicio 2022. La DGCORENADR establecerá el mecanismo para la entrega de las ayudas a estas brigadas, el cual será aprobado por el CTAR.

5. Los núcleos agrarios que presenten conflictos o controversias entre límites y colindancias, no podrán ser elegibles para otorgar el apoyo como ACC.

6. A los brigadistas que integran los Programas de Inversión se les asignará un folio Interno para su control y seguimiento, dichos brigadistas deberán ser validados mediante acuerdo de asamblea del Núcleo Agrario correspondiente. Las ayudas mensuales correspondientes a cada jefe de brigada y brigadista, serán dispersadas directamente desde la cuenta que el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal destine para el Programa Altépetl Bienestar 2022.

b) Para líneas de ayuda: II. Vigilancia y protección de los recursos naturales en Suelo rural y de Conservación; III. Protección y restauración ecológica de las zonas degradadas en el Suelo rural y de Conservación; IV. Monitoreo con vigilancia, educación e interpretación ambiental para la valoración y conservación de los recursos naturales; V. Sanidad forestal; monitoreo, identificación y formulación de diagnósticos de plagas o enfermedades forestales. VI. Limpieza y recolección de residuos orgánicos e inorgánicos en Suelo rural y de Conservación y; VII. Prevención, control y combate de incendios forestales.

Las brigadas asignadas a estas líneas deberán contar con un Programa de Trabajo validado por el CIIC que corresponda, mismo que deberá anexarse a la solicitud de ayuda por parte del jefe de brigada. El Programa de Trabajo deberá contener: nombre de la brigada, línea de ayuda en la que suscribe el Programa de Trabajo, objetivos, áreas de trabajo o cuadrante de actuación, actividades a realizar (cada una con su meta física), relación de integrantes y cronograma de trabajo.

Las brigadas que realicen actividades dentro de la superficie declarada como Áreas Naturales Protegidas (ANP) local o Federal de la Ciudad de México, independientemente de si son administradas por alguna Autoridad o Áreas Naturales de bienes comunes, deberán presentar la autorización de la instancia competente para el desarrollo de las actividades de conservación.

c) Para líneas de ayuda: VIII. Ejecución de obras y actividades de conservación de suelo y agua y IX. Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica.

Proyecto, el cual deberá contener: nombre del proyecto, línea de ayuda, justificación, objetivos, localización del área de trabajo (con croquis y referencias geográficas), actividades o tipo de obra con volumen a realizar cada una con su meta física, relación de insumos, materiales, herramientas, equipo o mano de obra (incluir claramente conceptos y cantidades), presupuesto acompañado de dos cotizaciones y cronograma de trabajo.

En el caso de los proyectos que requieran atender alguna regulación previa ante la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (DGEIRA), deberán realizar el trámite correspondiente y entregar al CIIC que corresponda copia del trámite realizado.

d) Para líneas de ayuda X. Elaboración o actualización de Programas de Manejo en el suelo rural y de conservación; y XI. Elaboración de estudios de impacto ambiental (Bioarquitectónicos) y mantenimiento de espacios de uso común.

La elaboración de los Programas y Estudios, deberá contener: Datos generales del proyecto (nombre del proyecto, línea de ayuda, ubicación, predio, representante, asesor técnico), marco jurídico, generalidades, justificación, objetivos, localización del área de trabajo (con croquis y referencias geográficas), actividades o tipo de obra con volumen a realizar cada una con su meta física, relación de insumos, materiales, herramientas, equipo o mano de obra (incluir claramente conceptos y cantidades), Programa de actividades con planos, cronograma de actividades y beneficios esperados.

En el caso de los proyectos que requieran atender alguna regulación previa ante la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (DGEIRA), deberán realizar el trámite correspondiente y entregar al CIIC que corresponda copia del trámite realizado.

Todos los beneficiarios en las distintas líneas de ayuda del componente deberán participar en el proceso de inducción que será convocado y facilitado por la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable y la de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales.

Asignación de recursos: Las ayudas establecidas para el componente Bienestar para el Bosque se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado en las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2022 lo permita. Las referencias de las ayudas serán las siguientes:

- Ayudas de hasta \$96,000.00 (Noventa y seis mil pesos 00/100 M.N) para jefes de brigada y hasta \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N) para brigadistas. La frecuencia de entrega de ayudas se establecerá en el Convenio de Concertación de Acciones.
- Ayudas de hasta \$216,000.00 (Doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N) para asesores técnicos de Protección y Restauración de los Recursos Naturales y técnicos de sanidad. La frecuencia de entrega de ayudas se establecerá en el Convenio de Concertación de Acciones.
- En el caso de los proyectos, las ayudas dependerán del dictamen del proyecto que al efecto realice el CIIC correspondiente, previo a que sea aprobado por el CTAR.
- Para la Retribución por Servicios Ambientales, se aplicará un sistema de estímulos acumulativos o de decremento, dependiendo de las condiciones ambientales de los recursos naturales en la totalidad de la superficie del Núcleo Agrario, y tendrá una variante económica dependiendo del daño por delitos ambientales y/o una compensación adicional por la preservación de los recursos naturales, considerando un monto máximo de hasta \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M. N.) por hectárea, considerando que el 50% del monto total de la ayuda, será destinado para la ejecución del Programa de Inversión y el 50% restante para el Incentivo Anual.
- Para las líneas de ayuda I. Vigilancia, conservación y manejo de las áreas decretadas con alguna figura de protección en los ejidos y comunidades del Suelo rural y de Conservación y VII. Prevención, control y combate de incendios forestales, el jefe de brigada podrá recibir una ayuda para indumentaria y equipamiento. La asignación de los montos estará en función de las actividades establecidas en el Programa de Trabajo.
- Para las líneas de ayuda V. Sanidad forestal; monitoreo, identificación y formulación de diagnósticos de plagas o enfermedades forestales y XII. Asesores Técnicos de Protección y Restauración de los Recursos Naturales, los técnicos podrán recibir una ayuda para indumentaria y equipamiento.
- Para las líneas de ayuda I. Vigilancia, conservación y manejo de las áreas decretadas con alguna figura de protección en los ejidos y comunidades del Suelo rural y de Conservación, V. Sanidad forestal; monitoreo, identificación y formulación de diagnósticos de plagas o enfermedades forestales, VII. Prevención, control y combate de incendios forestales y VIII. Ejecución de obras y actividades de conservación de suelo y agua, los núcleos agrarios que cuenten con vehículos adquiridos mediante las ayudas del Programa desde su implementación, a través del jefe de brigada /o técnicos, podrán considerar el mantenimiento de estas unidades, dentro del concepto de equipamiento.
- Para las líneas de ayuda II. Vigilancia y protección de los recursos naturales en Suelo rural y de Conservación, III. Protección y restauración ecológica de las zonas degradadas en el Suelo rural y de Conservación, IV. Monitoreo con vigilancia, educación e interpretación ambiental para la valoración y conservación de los recursos naturales, V. Sanidad forestal; monitoreo, identificación y formulación de diagnósticos de plagas o enfermedades forestales y VI. Limpieza y recolección de residuos orgánicos e inorgánicos en Suelo rural y de Conservación, los jefes de brigada podrán recibir una ayuda para indumentaria y equipamiento.

Para el caso específico del incentivo anual se entregará en una ministración, una vez que se haya cumplido con las acciones previstas en el Programa de Inversión, siempre y cuando se hayan entregado los informes de actividades comprometidas en el Programa de Inversión validados por la Asamblea del Núcleo Agrario correspondiente y la Unidad Técnica Operativa verifique los resultados alcanzados, mediante visita en campo.

En ningún caso los servidores públicos adscritos en la Ciudad de México y los responsables de la operación del Programa, podrán solicitar ayudas económicas o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Causales de baja o suspensión temporal:

Se consideran los siguientes aspectos como causales de baja:

- Si el posible otorgamiento de la ayuda es obstaculizado por conflictos internos en los núcleos agrarios.
- Que amenace, agreda física o verbalmente a personal de la DG CORENADR.
- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de la solicitud de ayuda, sea falso.
- Que se acredite la duplicidad de ayudas otorgadas a un mismo beneficiario o una misma unidad productiva por la DG CORENADR en el ejercicio fiscal que corresponda a excepción de los conceptos de ayuda que estipulen las Reglas de Operación.
- Que la ayuda se aplique en un lugar distinto al señalado en la solicitud, sin previa notificación y debidamente justificado.
- El incumplimiento de los términos que establezca el convenio de concertación causarán suspensión temporal o la baja del Programa, mediante acuerdo del CTAR.
- Negarse a una visita de verificación, supervisión y/o seguimiento.
- Para los casos en que se suscriban Convenios de Concertación de Acciones, se obliga a los suscribientes al pleno cumplimiento de las actividades establecidas en el dicho instrumento. En caso de incumplimiento causarán suspensión temporal o la baja del Programa, mediante acuerdo del CTAR.
- El señalamiento directo o denuncias de cualquier índole presentado por escrito debidamente acreditado, en contra de cualquier beneficiario de Programa Altépetl Bienestar 2022.
- Incumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajo.

Fechas de apertura y cierre de ventanillas:

I. Las ventanillas se encontrarán abiertas para la recepción de solicitudes de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido a partir del 8 de febrero y hasta el 18 de febrero de 2022, o hasta donde el presupuesto lo permita.

II. Los solicitantes deberán asistir personalmente a las ventanillas de atención y recepción de documentación indicada en el numeral 8.1.2 de las Reglas de Operación del programa, según corresponda. Siempre y cuando las disposiciones sanitarias así lo permitan. De ser el caso, la DG CORENADR emitirá los mecanismos alternativos para atención y recepción de solicitudes, a través de los medios oficiales de la SEDEMA sin que ello implique una modificación a las Reglas de Operación.

Ubicación de Ventanillas y teléfonos de atención:

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 1**, ubicado en Avenida Ojo de Agua número 268 esq. Oyamel, Colonia Huayatla, Alcaldía en La Magdalena Contreras, Código Postal 10360. Teléfonos 55-89-75-57-65 y 55-89-75-57-54. Para las Alcaldías en Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero y La Magdalena Contreras.

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 2**, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo, Paraje el Crucero, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14500. Teléfonos 55-58-49-90-61, 55-58-49-92-75. Para la Alcaldía en Tlalpan.

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 3**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía de Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-26-44, extensiones 151, 152 y 153. Para las Alcaldías de Milpa Alta e Iztapalapa.

Adicionalmente, el CIIC No. 3 será responsable de la atención de los solicitantes de los de San Nicolás Tetelco, Santa Catarina Yecahuizotl y la pequeña propiedad de la Sierra de Santa Catarina, en la Alcaldía Tláhuac.

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 4**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía de Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-34-11 extensiones 157, 158 y 184. Será responsable de la atención de los solicitantes de las Alcaldías de Xochimilco, así como los ejidos de Santiago Zapotitlán, San Pedro Tláhuac y San Juan Ixtayopan de la Alcaldía Tláhuac.

- **Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable** ubicada en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-34-11 extensión 223. Será responsable de la atención de los solicitantes de los ejidos de San Andrés Mixquic y San Francisco Tlaltenco, Ciénega y Zona Chinampera de Tláhuac (San Pedro Tláhuac, San Andrés Mixquic y San Nicolás Tetelco) y podrá registrar a los solicitantes, del componente Bienestar para el Bosque, de las Líneas de Ayuda VI. Limpieza y recolección de residuos orgánicos e inorgánicos en Suelo rural y de Conservación; y XII Asesores Técnicos de Protección y Restauración de los Recursos Naturales.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana: Los solicitantes y los beneficiarios pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad, en persona o por escrito, en las ventanillas de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria y las instalaciones de la DGCORENADR, o al teléfono 58-43-38-78 extensiones 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación por parte de los servidores públicos, en el marco del Programa descrito en las Reglas de Operación, o bien acudir al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, con domicilio en Río de la Plata 48, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Tel. 55-90-17-73-20 Ext, 0406. Email oicsedema@gmail.com.

Mecanismos de Evaluación: La Evaluación Interna será realizada anualmente conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Indicadores de gestión y resultados: El Programa cuenta con indicadores de gestión y resultados, diseñados con base en la Metodología de Marco Lógico los cuales se encuentran enunciados en el numeral 14 de las Reglas de Operación.

Mecanismos y formas de participación social: De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la participación social se establece en el numeral 15 de las Reglas de Operación del Programa.

La presente Convocatoria fue aprobada mediante el acuerdo número CTAR/1ª.S.E./02-02-2022/001, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), que tuvo verificativo el 02 de febrero de 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente convocatoria entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 3 de febrero de 2022.

(Firma)

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y Presidenta del
Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altépetl

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2022 COMPONENTE “SEMBRANDO VIDA CIUDAD DE MÉXICO”

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en cumplimiento con lo señalado en el apartado 6, numeral 6.1 Componente 1: Bienestar para el Bosque y; apartado 8. Requisitos y procedimientos de acceso; numerales, 8.1 Difusión, 8.2 Requisitos de acceso, 8.3 Procedimientos de acceso y 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal; apartado 11. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana; apartado 13. Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación y; apartado 15. Mecanismos y formas de participación social, de las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar 2022, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 774, el 21 de enero de 2022, convoca a mujeres y hombres mayores de edad que habiten en localidades rurales y que sean propietarios de unidades productivas en suelo rural y de conservación, interesados en obtener ayudas para incrementar la productividad bajo un enfoque de sustentabilidad y con una visión de desarrollo regional, mediante el otorgamiento de ayudas económicas y en especie, asistencia técnica y capacitación que aseguren a los propietarios o poseedores de las unidades de producción, ingresos superiores a la línea de bienestar en el suelo rural y de conservación, mediante el establecimiento de sistemas productivos agroecológicos, agroforestales o cultivos tradicionales, a participar en el componente “Sembrando Vida Ciudad de México”, contenido en el Programa Altépetl Bienestar 2022, bajo las siguientes:

BASES

Estrategia General: El Programa Altépetl Bienestar implementará las acciones establecidas en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, encomendadas a la Secretaría del Medio Ambiente, para atender la protección, preservación, conservación y restauración de los recursos naturales y coadyuvar en su vigilancia con otras instituciones locales y federales, así como con núcleos agrarios y en algunos casos con pequeños propietarios en suelo de conservación, y fomentar las actividades productivas agrícolas y pecuarias en el suelo rural de la Ciudad de México.

Objetivo General: Las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar 2022 tienen como objetivo proteger, preservar, conservar y restaurar los ecosistemas y agroecosistemas del suelo rural y de conservación, mediante el incentivo por servicios socioambientales, el fomento a las actividades productivas agropecuarias sustentables, y el rescate del patrimonio biocultural, así como el acceso equitativo, incluyente y con equidad de género a los apoyos del programa, contribuyendo a garantizar el ejercicio de los derechos y el bienestar de los habitantes del suelo rural y de conservación de la Ciudad de México.

Objetivo Específico del Componente: Orientado a incrementar la productividad bajo un enfoque de sustentabilidad y con una visión de desarrollo regional, mediante el otorgamiento de ayudas económicas y en especie, asistencia técnica y capacitación que aseguren a los propietarios o poseedores de las unidades de producción, ingresos superiores a la línea de bienestar en el suelo rural y de conservación, mediante el establecimiento de sistemas productivos agroecológicos, agroforestales o cultivos tradicionales.

Beneficiarios: El componente Sembrando Vida Ciudad de México en su línea de ayuda I. Sembrando Vida Agroforestal, incentivará a los propietarios y/o posesionarios de las tierras que cuenten con 2.5 hectáreas disponibles para establecer sistemas productivos agroforestales que combinan cultivos tradicionales, árboles frutales y especies forestales, y el sistema Milpa Intercalada con Árboles Frutales (MIAF); así como, en su línea de ayuda II. Sembrando Vida en Sistemas Productivos Locales, impulsará a los propietarios y/o posesionarios de las tierras para el fortalecimiento de los sistemas productivos: chinampas, tablas, nopal, granos nativos de alto valor biocultural, hortalizas, apicultura, sistemas agrosilvopastoriles y silvopastoriles, preferentemente con prácticas agroecológicas en el suelo rural y de conservación de la Ciudad de México, cuya superficie mínima será determinada considerando sistemas y zonas productivas.

Áreas de atención: Se aplicará en el Suelo Rural de la Ciudad de México, que comprende las Alcaldías de Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac.

Programación Presupuestal: El monto destinado al componente Sembrando Vida Ciudad de México, es de \$240,000,000.00 (Doscientos cuarenta millones de pesos 00/100 M. N.).

Líneas de Ayuda:

I. Sembrando Vida Agroforestal

Los beneficiarios de esta línea de ayuda, deberán contar con una unidad de producción con una superficie mínima de 2.5 ha. disponibles para establecer sistemas productivos agroforestales que combinan cultivos tradicionales, árboles frutales y especies forestales y MIAF, recibirán una ayuda económica mensual individual de hasta \$5,000.00, para quienes cumplan los requisitos de acceso, acrediten la propiedad o posesión legal y pacífica de la tierra, y que ésta sea productiva y se encuentre libre de litigio.

Adicionalmente, quienes participen en las CAC podrán recibir ayudas económicas y/o en especie para la producción agroforestal, y la adquisición y distribución colectiva de: a) semillas, material vegetativo, plantas e insumos; b) un paquete de herramientas para realizar las actividades en su unidad de producción; c) materiales, insumos, equipos, herramientas, para la instalación y operación de biofábricas en donde se elaborarán biofermentos, biopreparados y otras sustancias agroecológicas; d) maquinaria, equipo, herramientas, materiales, insumos, para implementar proyectos productivos agroindustriales, de servicios y comercialización, los cuales podrán ser adquiridos total o parcialmente con los recursos destinados por el programa. Los conceptos y montos serán definidos por una comisión técnica.

Los beneficiarios de esta línea de ayuda, tendrán acompañamiento y asesoría técnica especializada, para el fortalecimiento de los Sistemas Agroforestales.

II. Sembrando Vida en Sistemas Productivos Locales.

Los beneficiarios de la Línea de Ayuda II, deberán contar con una unidad de producción cuya superficie mínima será determinada por una comisión técnica considerando sistemas y zonas productivas, y recibirán una ayuda económica mensual individual, por un monto de hasta \$5,000.00, para quienes cumplan los requisitos de acceso, acrediten la propiedad o posesión pacífica de la tierra, se encuentre productiva y libre de litigio.

La ayuda deberá aplicarse para el fortalecimiento de los sistemas productivos locales: chinampas, tablas, nopal, granos nativos de alto valor biocultural, hortalizas, apicultura, sistemas agrosilvopastoriles y silvopastoriles, preferentemente con prácticas agroecológicas en el suelo rural y de conservación. La ayuda estará en función del sistema productivo principal, de la incorporación de barreras vivas y en contorno, limpieza de canales, prácticas de conservación de suelo y agua.

Para el caso de los sistemas apícolas deberán de tener al menos 10 colmenas activas y considerar adicionalmente el establecimiento de especies polinizadoras, además de realizar actividades de conservación del entorno de las unidades productivas.

Las CAC podrán recibir apoyo en especie para la elaboración de sustratos, biofertilizantes y controles biológicos, previo análisis, dictamen y aprobación del CTAR.

Además, las CAC tendrán acompañamiento de promotores agropecuarios, técnicos productivos y técnicos sociales que serán supervisados por facilitadores del cambio y facilitador regional, con la finalidad de favorecer el manejo agroecológico de la UP y su entorno, así como el incremento de la producción, la transformación, el valor agregado y la comercialización.

Requisitos Documentales: Los solicitantes interesados en participar en el Programa Altépetl Bienestar 2022 para el componente Sembrando Vida Ciudad de México por primera vez, deberán proporcionar en la Ventanilla, la siguiente documentación:

Requisitos generales:

| Requisitos | Documentos |
|--|---|
| 1) Ingresar solicitud de ayuda en el Programa Altépetl Bienestar 2022. | Formato de Solicitud por componente debidamente requisitado. |
| 2) Acreditar identidad. | Ser mayor de edad y presentar identificación oficial vigente: Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México, Pasaporte, Cédula Profesional (con fotografía) o cartilla militar. |

| | |
|---|--|
| 3) Ser ciudadano(a) residente en alguna de las siete Alcaldías que conforman el suelo rural y de conservación de la Ciudad de México (Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos). | Comprobante de domicilio en alguna de las siete Alcaldías con suelo de conservación (agua, predial, luz, telefonía servicios de televisión restringida, internet, constancia de residencia emitida por la alcaldía), con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud. |
| 4) Clave Única de Registro de Población. | CURP en formato oficial legible. |
| 5) Documento expedido por una institución bancaria de una cuenta activa personal (este documento deberá tener CLABE interbancaria legible y firmado por el solicitante), donde serán realizadas las transferencias bancarias o SPEI, derivadas de las ayudas del presente programa. | Estado de cuenta, contrato o documento bancario de una cuenta activa o documento generado por las plataformas de banca múltiple (este documento podrá presentarse una vez que la solicitud haya sido aprobada). |
| 6) En caso de haber recibido ayuda del Programa Altépetl Bienestar en ejercicios anteriores, en cualquiera de sus componentes, deberá haber comprobado los recursos del ejercicio correspondiente. | Finiquito. |

Requisitos específicos:

Para la línea de ayuda I.

| Requisitos | Documentos |
|--|--|
| 1) Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en las presentes Reglas de Operación. | Presentar Carta Compromiso en la que se acepta cumplir con todas las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación. |
| 2) Contar con una superficie mínima de 2.5 hectáreas para establecer Sistemas Productivos Agroforestales. | Presentar copia y original para cotejo del documento que acredite la propiedad o posesión de la tierra: mediante certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, escritura pública, sentencia o resolución del Tribunal Agrario, constancia de posesión emitida por el representante del Núcleo Agrario. |

Para la línea de ayuda II.

| Requisitos | Documentos |
|--|---|
| 1) Contar con unidad de producción activa para establecer alguno de los siguientes sistemas productivos locales: chinampas, tablas, nopal, granos nativos de alto valor biocultural, hortalizas, apicultura, sistemas agrosilvopastoriles y silvopastoriles, preferentemente con prácticas agroecológicas en el suelo rural y de conservación de la pequeña propiedad y núcleos agrarios de la Ciudad de México. | Presentar copia y original para cotejo (excepto para iniciativas de apicultura) del documento que acredite la propiedad o posesión del terreno: mediante certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, escritura pública, contrato privado de compraventa y constancia de posesión pacífica expedida por el núcleo agrario. |

Además, para aquellas unidades de producción que se encuentren ubicadas en áreas donde la actividad productiva no sea permitida conforme a la zonificación ambiental (PGOEDF) y que no cuenten con la opinión de uso de suelo positiva, serán turnadas a la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental (DGIVA) para que realicen la verificación de las unidades y determinen la procedencia o no de la actividad; y para el caso de unidades de producción ubicadas en zonas forestales, éstas serán turnadas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Asignación de recursos: Las ayudas para el componente Sembrando Vida Ciudad de México se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado en las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2022 lo permita. Las ayudas serán individuales e intransferibles, ya sea monetarias y/o en especie, según sea el caso.

En ningún caso los servidores públicos adscritos en la Ciudad de México y los responsables de la operación del Programa, podrán solicitar ayudas económicas o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

La DGCORENADR establecerá ventanillas de atención para el componente Sembrando Vida Ciudad de México, para la recepción, revisión de la documentación comprobatoria y la integración del expediente, se hará a través del Grupo Técnico Administrativo (GTA), que estará ubicado en la ventanilla correspondiente. Los interesados de nuevo ingreso deberán acudir personalmente a realizar su solicitud. No se recibirá documentación incompleta y el folio del programa se otorgará posterior a la revisión de la documentación. Sólo para el caso de nuevas solicitudes o que hayan actualizado la documentación de su unidad de producción, se llevará a cabo la verificación de campo (si las condiciones sanitarias lo permiten).

La dispersión de las ayudas a los beneficiarios se hará efectiva a partir de la aprobación de su solicitud por el CTAR, atendiendo a lo siguiente:

- I. Para la Línea de Ayuda I; los beneficiarios podrán acceder a una ayuda adicional por hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para el pago de jornales, siempre y cuando establezcan especies forestales por lo menos en el 50% de la superficie de su UP. El pago de jornales será efectuado directamente desde la cuenta del programa por instrucción de pago.
- II. Para las Líneas de Ayuda I y II; los beneficiarios podrán acceder a una ayuda adicional de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) el cual deberá ser utilizado para la certificación y obtención del distintivo del Sello Verde.
- III. Las ayudas económicas mensuales del componente Sembrando Vida Ciudad de México, podrán ministrarse a partir de su aprobación en el CTAR.
- IV. La comprobación de las ministraciones mensuales será a través de los documentos de transferencias y órdenes de pago que emite la institución bancaria encargada de la administración de los recursos financieros del Programa Altépetl Bienestar 2022.
- V. Las ayudas económicas adicionales recibidas en la línea de ayuda I., se comprobarán con un informe final del Programa de Trabajo, así como con los documentos probatorios que correspondan.
- VI. La Dirección de Preservación Protección y Restauración de los Recursos Naturales, llevará el control y seguimiento de las UP restauradas con especies arbóreas y arbustivas, así como todas las actividades de restauración ecológica.

Causales de baja o suspensión temporal:

Se consideran los siguientes aspectos como causales de baja:

- Si el posible otorgamiento de la ayuda es obstaculizado por conflictos internos en los núcleos agrarios.
- Que amenace, agrede física o verbalmente a personal de la DGCORENADR.
- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de la solicitud de ayuda, sea falso.
- Que se acredite la duplicidad de ayudas otorgadas a un mismo beneficiario o una misma unidad productiva por la DGCORENADR en el ejercicio fiscal que corresponda a excepción de los conceptos de ayuda que estipulen las Reglas de Operación.
- Que la ayuda se aplique en un lugar distinto al señalado en la solicitud, sin previa notificación y debidamente justificado.
- El incumplimiento de los términos que establezca el convenio de concertación causarán suspensión temporal o la baja del Programa, mediante acuerdo del CTAR.
- Negarse a una visita de verificación, supervisión y/o seguimiento.
- Para los casos en que se suscriban Convenios de Concertación de Acciones, se obliga a los suscribientes al pleno cumplimiento de las actividades establecidas en el dicho instrumento. En caso de incumplimiento causarán suspensión temporal o la baja del Programa, mediante acuerdo del CTAR.
- El señalamiento directo o denuncias de cualquier índole presentado por escrito debidamente acreditado, en contra de cualquier beneficiario de Programa Altépetl Bienestar 2022.
- Incumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajo.
- Cuando se detecte que la unidad de producción ha sido dividida con el fin de obtener mayores beneficios del Programa.

Fechas de apertura y cierre de ventanillas:

- I. Las ventanillas se encontrarán abiertas para la recepción de solicitudes de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido a partir del 8 de febrero y hasta el 24 de febrero de 2022, o hasta donde el presupuesto lo permita.

II. Los solicitantes deberán asistir personalmente a las ventanillas de atención y recepción de documentación indicada en el numeral 8.1.2 de las Reglas de Operación del programa, según corresponda. Siempre y cuando las disposiciones sanitarias así lo permitan. De ser el caso, la DGCORENADR emitirá los mecanismos alternativos para atención y recepción de solicitudes, a través de los medios oficiales de la SEDEMA sin que ello implique una modificación a las Reglas de Operación.

En este sentido, se podrán establecer ventanillas itinerantes en casos específicos, con la finalidad de facilitar el ingreso de solicitudes de los productores.

Ubicación de Ventanillas y teléfonos de atención:

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 1**, ubicado en Avenida Ojo de Agua número 268 esq. Oyamel, Colonia Huayatla, Alcaldía en La Magdalena Contreras, Código Postal 10360. Teléfonos 55-89-75-57-65 y 55-89-75-57-54. Para las Alcaldías en Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero y La Magdalena Contreras.

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 2**, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo, Paraje el Crucero, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14500. Teléfonos 55-58-49-90-61, 55-58-49-92-75. Para la Alcaldía en Tlalpan.

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 3**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía de Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-26-44, extensiones 151, 152 y 153. Para las Alcaldías de Milpa Alta e Iztapalapa.

Adicionalmente, el CIIC No. 3 será responsable de la atención de los solicitantes de San Nicolás Tetelco, Santa Catarina Yecahuizotl y la pequeña propiedad de la Sierra de Santa Catarina, en la Alcaldía Tláhuac.

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 4**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía de Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-34-11 extensiones 157, 158 y 184. Será responsable de la atención de los solicitantes de las Alcaldías de Xochimilco, así como los ejidos de Santiago Zapotitlán, San Pedro Tláhuac y San Juan Ixtayopan de la Alcaldía Tláhuac.

- **Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable** ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-34-11 extensión 223. Será responsable de la atención de los solicitantes de los ejidos de San Andrés Mixquic y San Francisco Tlaltenco, Ciénega y Zona Chinampera de Tláhuac (San Pedro Tláhuac, San Andrés Mixquic y San Nicolás Tetelco).

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana: Los solicitantes y los beneficiarios pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad, en persona o por escrito, en las ventanillas de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria y las instalaciones de la DGCORENADR, o al teléfono 58-43-38-78 extensiones 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación por parte de los servidores públicos, en el marco del Programa descrito en las Reglas de Operación, o bien acudir al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, con domicilio en Río de la Plata 48, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Tel. 55-90-17-73-20 Ext, 0406. Email oicsedema@gmail.com.

Mecanismos de Evaluación: La Evaluación Interna será realizada anualmente conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Indicadores de gestión y resultados: El Programa cuenta con indicadores de gestión y resultados, diseñados con base en la Metodología de Marco Lógico los cuales se encuentran enunciados en el numeral 14 de las Reglas de Operación.

Mecanismos y formas de participación social: De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la participación social se establece en el numeral 15 de las Reglas de Operación del Programa.

La presente Convocatoria fue aprobada mediante el acuerdo número CTAR/1ª.S.E./02-02-2022/002, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), que tuvo verificativo el 02 de febrero de 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente convocatoria entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 3 de febrero de 2022.

(Firma)

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y Presidenta del
Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altépetl Bienestar

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2022 COMPONENTE “BIENESTAR PARA EL CAMPO”

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en cumplimiento con lo señalado en el apartado 6, numeral 6.3 Componente 3: Bienestar para el Campo y; apartado 8. Requisitos y procedimientos de acceso; numerales 8.1 Difusión, 8.2 Requisitos de acceso, 8.3 Procedimientos de acceso y 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal; apartado 11. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana; apartado 13. Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación; apartado 15. Mecanismos y formas de participación social, de las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar 2022, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 774, el 21 de enero de 2022, convoca a mujeres y hombres mayores de edad que realicen y/o fomenten las actividades agrícolas y pecuarias que habiten en el suelo rural y de conservación, interesados en obtener ayudas para fomentar la gestión agroecológica de sistemas productivos de agricultura extensiva y de pequeña superficie, el acopio y distribución de productos agroecológicos, la incorporación de ecotecnologías en la producción primaria, la sanidad animal, la preservación de maíces nativos, la producción agropecuaria sustentable, el manejo de la vida silvestre y las distintas formas del turismo rural, mediante la promoción y desarrollo de Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC), a participar en el **componente “Bienestar para el Campo”**, contenido en el Programa Altépetl Bienestar 2022, bajo las siguientes:

BASES

Estrategia General: El Programa Altépetl Bienestar implementará las acciones establecidas en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, encomendadas a la Secretaría del Medio Ambiente, para atender la protección, preservación, conservación y restauración de los recursos naturales y coadyuvar en su vigilancia con otras instituciones locales y federales, así como con núcleos agrarios y en algunos casos con pequeños propietarios en suelo de conservación, y fomentar las actividades productivas agrícolas y pecuarias en el suelo rural de la Ciudad de México.

Objetivo General: Las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar 2022 tienen como objetivo proteger, preservar, conservar y restaurar los ecosistemas y agroecosistemas del suelo rural y de conservación, mediante el incentivo por servicios socioambientales, el fomento a las actividades productivas agropecuarias sustentables, y el rescate del patrimonio biocultural, así como el acceso equitativo, incluyente y con equidad de género a los apoyos del programa, contribuyendo a garantizar el ejercicio de los derechos y el bienestar de los habitantes del suelo rural y de conservación de la Ciudad de México.

Objetivo Específico del Componente: Orientado al fomento de la producción agroecológica, la ganadería sustentable, el manejo y aprovechamiento de la vida silvestre, la transformación y acopio de la producción primaria, la comercialización de productos; la promoción y el fortalecimiento de la organización rural comunitaria; así como el impulso a la cooperación para lograr la generación de bienes y diversificación de ingresos de las actividades agropecuarias, fomentando el desarrollo y la diversidad de formas de turismo en el suelo rural y de conservación de la Ciudad de México.

Beneficiarios: Se apoyará a productores que sean dueños, poseedores y/o usufructuarios de la tierra con sistemas productivos de agricultura extensiva y de pequeña superficie, se fomentará el acopio y distribución de productos agroecológicos, la incorporación de ecotecnologías en la producción primaria, se detonará la producción agroecológica. Se coadyuvará a la sanidad animal, la preservación de maíces nativos, la producción agropecuaria sustentable, el manejo de la vida silvestre y las distintas formas del turismo rural, mediante la promoción y desarrollo de Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC), entre otros, mediante el otorgamiento de ayudas económicas y en especie.

Área de atención: Atenderá a productores del suelo rural y de conservación de la Ciudad de México en las Alcaldías de Xochimilco, Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, que realicen actividades productivas y manejo de agroecosistemas.

Programación Presupuestal: El monto asignado para el componente Bienestar para el Campo será de \$245,000,000.00 (Doscientos cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Líneas de Ayuda:

I. Actividades agrícolas y pecuarias.

Los solicitantes en este componente deberán ser productores dueños, poseedores y/o usufructuarios de la tierra, y podrán acceder a esta Línea de Ayuda aquellos que cumplan los requisitos de acceso y estén interesados en obtener ayudas económicas para fomentar la producción agropecuaria sustentable, la incorporación de prácticas agroecológicas (sello verde), la innovación tecnológica e incorporación de ecotecnologías en la producción primaria, la sanidad e inocuidad (fitosanitaria y/o zoonosanitaria) en los poblados rurales del suelo de conservación. Las ayudas estarán determinadas en función de la actividad productiva, la superficie de la unidad de producción, los costos de producción del cultivo principal, entre otros. Los beneficiarios deberán formar parte de una Comunidad de Aprendizaje Campesino (CAC) mediante la cual recibirán acompañamiento técnico por parte de Facilitadores del Cambio Supervisores, Técnicos Sociales, Técnicos Productivos y Promotores Agropecuarios, con la finalidad de favorecer en el incremento de la productividad en su unidad de producción y la transición agroecológica.

II. Fortalecimiento de las actividades rurales estratégicas, de desarrollo comunitario y turismo rural.

Las iniciativas de esta línea de ayuda deberán contemplar acciones como la producción agropecuaria sustentable y agroecológica, la aplicación de ecotecnologías, la conservación de maíces nativos y cultivos de valor biocultural, acopio y distribución de productos, infraestructura hidroagrícola y red canalera, cadenas de valor, sanidad animal, manejo de vida silvestre, agroturismo y turismo de naturaleza, conservación del patrimonio tangible e intangible; y coadyuvar con los ejes estratégicos del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024. Estas ayudas estarán sujetas a la aprobación del CTAR.

III. Transformación y comercialización de la producción primaria con potencial económico.

Podrán ser susceptibles de ayuda económica y/o en especie los productores que; acrediten tener una producción agrícola o pecuaria constante, preferentemente agroecológica, así como las condiciones para la transformación como son: Volumen, calidad, cumplimiento de normas sanitarias y productivas, dispuestos a homologar las formas de producción, etiquetado, interesados en fortalecer y desarrollar estrategias y medios para la comercialización: diseño de empaque, registro de marca, certificados de inocuidad, estrategia de marketing, desarrollo de cadenas cortas de comercialización, entre otros.

Estas ayudas se otorgarán para productores en el suelo rural y de conservación de la Ciudad de México, organizados en figuras asociativas como las Sociedades Cooperativas. Las propuestas serán evaluadas para poner a consideración del CTAR su aprobación.

IV. Ferias, exposiciones e intercambio de experiencias.

Con esta Línea de ayuda se impulsará la participación de los productores organizados en ferias y exposiciones, para promocionar y posicionar aquellos productos que reúnan las condicionantes para incursionar en el mercado local, nacional o internacional. Estas ayudas serán evaluadas para poner a consideración del CTAR su aprobación.

Requisitos Documentales: Los solicitantes interesados en participar en el componente Bienestar para el Campo, del Programa Altépetl Bienestar 2022, para las Líneas de Ayuda: I. Actividades agrícolas y pecuarias; II. Fortalecimiento de las actividades rurales estratégicas, de desarrollo comunitario y turismo rural; III. Transformación y comercialización de la producción primaria con potencial económico, y, IV. Ferias, exposiciones e intercambio de experiencias, deberán cumplir con lo siguiente:

| Requisitos | Documentos |
|---|---|
| 1) Ingresar en la página electrónica de la SEDEMA en la cual se publicará la convocatoria. | Formato de Solicitud por componente debidamente requisitado. |
| 2) Acreditar identidad. | Ser mayor de edad y presentar identificación oficial vigente: Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México, Pasaporte, Cédula Profesional (con fotografía) o cartilla militar. |
| 3) Ser ciudadano(a) residente de alguna de las siete Alcaldías que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México (Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos). | Comprobante de domicilio en alguna de las siete alcaldías con suelo rural o conservación (agua, predial, luz, telefonía servicios de televisión restringida, internet, constancia de residencia emitida por la alcaldía), con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud. |
| 4) Clave Única de Registro de Población. | CURP en formato oficial legible. |

| | |
|---|--|
| 5) Documento expedido por una institución bancaria de una cuenta activa personal (este documento deberá tener CLABE interbancaria legible y firmado por el solicitante), donde serán realizadas las transferencias bancarias o SPEI, derivadas de las ayudas del presente programa. | Estado de cuenta, contrato o documento bancario de una cuenta activa o documento generado por las plataformas de banca múltiple (este documento podrá presentarse una vez que la solicitud haya sido aprobada). |
| 6) Superficie a beneficiar. | Presentar copia y original para cotejo de el o los documentos con que acrediten la propiedad, usufructo o posesión pacífica de la tierra de cada parcela en que se aplicará la ayuda (excepto para iniciativas de apicultura, así como para las líneas de ayuda II, III y IV). |
| 7) En caso de haber recibido ayuda del Programa Altépetl Bienestar en el ejercicio 2021 en cualquiera de sus componentes, deberá haber comprobado los recursos del ejercicio correspondiente. | Finiquito. |

Además, para aquellas unidades de producción que se encuentren ubicadas en áreas donde la actividad productiva no sea permitida conforme a la zonificación ambiental (PGOEDF) y que no cuenten con la opinión de uso de suelo positiva, serán turnadas a la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental (DGIVA) para que realicen la verificación de las unidades y determinen la procedencia o no de la actividad; y para el caso de unidades de producción ubicadas en zonas forestales, éstas serán turnadas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Adicionalmente para la producción pecuaria, se deberán cubrir lo siguiente:

- Para nuevos solicitantes presentar la copia y original para cotejo del Registro de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) y/o Registro ante el SINIIGA. Así como demostrar que la unidad productiva tiene al menos 3 años en funcionamiento.
- Para beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar en el ejercicio 2021, deberán estar en el padrón del ejercicio correspondiente, registrados en alguna línea de ayuda para la producción pecuaria, según corresponda.

III. Transformación y comercialización de la producción primaria con potencial económico.

Acreditar tener una producción agrícola o pecuaria constante, preferentemente agroecológica, así como las condiciones para la transformación y comercialización. Estas ayudas se otorgarán para productores en el suelo rural y de conservación de la Ciudad de México, organizados en figuras asociativas como las Sociedades Cooperativas.

Asignación de recursos: Las ayudas establecidas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado en las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2022 lo permita. Las ayudas serán individuales e intransferibles, ya sea monetarias y en especie, según sea el caso.

En ningún caso los servidores públicos adscritos en la Ciudad de México y los responsables de la operación del Programa, podrán solicitar ayudas económicas o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La DGCORENADR establecerá ventanillas de atención para el componente Bienestar para el Campo en sus Centros de Innovación e Integración Comunitaria (CIIC) y en la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable (DCPS). Para la recepción, revisión de la documentación comprobatoria y la integración del expediente, se hará a través del Grupo Técnico Administrativo (GTA), que estará ubicado en cada CIIC y en la DCPS. No se recibirá documentación incompleta y el folio del programa se otorgará posterior a la revisión de la documentación. Los interesados deberán acudir a ingresar su solicitud y entregar su documentación personalmente, en la ventanilla correspondiente.

Además de mantener activa su unidad de producción, el beneficiario se compromete a participar en las actividades establecidas en el programa de trabajo de las CAC como las jornadas comunitarias de saneamiento de su entorno, áreas comunes y su parcela, así como en la reducción del uso de agroquímicos en fumigación y fertilización, y preferentemente incorporará prácticas agroecológicas.

La comprobación de la ayuda será a través de los documentos de transferencias y órdenes de pago que emite la institución bancaria encargada de la administración de los recursos financieros del Programa Altépetl Bienestar 2022.

El beneficiario se comprometerá a aplicar la ayuda que se le otorgue en los conceptos, labores y/o prácticas definidas en el dictamen de la solicitud y la aprobación en el CTAR, y podrá realizar la inclusión, modificación o ampliación de conceptos para llevar a cabo las actividades productivas que se trate, sin que ello signifique una modificación del monto aprobado, dando su consentimiento para que se verifique su unidad productiva, así como la aplicación de la ayuda (de ser el caso). El uso incorrecto de la ayuda por parte del beneficiario implica que no podrá ser considerado en ninguno de los programas que implemente la SEDEMA en los ejercicios subsecuentes, además de las acciones legales pertinentes.

Todos los beneficiarios en las distintas líneas de ayuda del componente deberán participar en el proceso de inducción que será convocado y facilitado por la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable y la Dirección de Producción Sustentable.

La dispersión de las ayudas a los beneficiarios se hará efectiva a partir de la aprobación de su solicitud por el CTAR.

Causales de baja o suspensión temporal:

Se consideran los siguientes aspectos como causales de baja:

- Si el posible otorgamiento de la ayuda es obstaculizado por conflictos internos en los núcleos agrarios.
- Que amenace, agreda física o verbalmente a personal de la DGCORENADR.
- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de la solicitud de ayuda, sea falso.
- Que se acredite la duplicidad de ayudas otorgadas a un mismo beneficiario o una misma unidad productiva por la DGCORENADR en el ejercicio fiscal que corresponda a excepción de los conceptos de ayuda que estipulen las Reglas de Operación.
- Que la ayuda se aplique en un lugar distinto al señalado en la solicitud, sin previa notificación y debidamente justificado.
- El incumplimiento de los términos que establezca el convenio de concertación causarán suspensión temporal o la baja del Programa, mediante acuerdo del CTAR.
- Negarse a una visita de verificación, supervisión y/o seguimiento.
- Para los casos en que se suscriban Convenios de Concertación de Acciones, se obliga a los suscribientes al pleno cumplimiento de las actividades establecidas en el dicho instrumento. En caso de incumplimiento causarán suspensión temporal o la baja del Programa, mediante acuerdo del CTAR.
- El señalamiento directo o denuncias de cualquier índole presentado por escrito debidamente acreditado, en contra de cualquier beneficiario de Programa Altépetl Bienestar 2022.
- Incumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajo.
- Cuando se detecte que la unidad de producción ha sido dividida con el fin de obtener mayores beneficios del Programa.

Fechas de apertura y cierre de ventanillas:

I. Las ventanillas se encontrarán abiertas para la recepción de solicitudes de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido a partir del 8 de febrero y hasta el 24 de febrero de 2022, o hasta donde el presupuesto lo permita.

II. Los solicitantes deberán asistir personalmente a las ventanillas de atención y recepción de documentación indicada en el numeral 8.1.2 de las Reglas de Operación del programa, según corresponda. Siempre y cuando las disposiciones sanitarias así lo permitan. De ser el caso, la DGCORENADR emitirá los mecanismos alternativos para atención y recepción de solicitudes, a través de los medios oficiales de la SEDEMA sin que ello implique una modificación a las Reglas de Operación.

En este sentido, se podrán establecer ventanillas itinerantes en casos específicos, con la finalidad de facilitar el ingreso de solicitudes de los productores.

Ubicación de Ventanillas y teléfonos de atención:

- **Centro Innovación e Integración Comunitaria No. 1** ubicado en Avenida Ojo de Agua número 268 esq. Oyamel, Colonia Huayatlá, Alcaldía en La Magdalena Contreras, Código Postal 10360. Teléfonos 55-89-75-57-65 y 55-89-75-57-54. Para las Alcaldías en Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero y La Magdalena Contreras.
- **Centro Innovación e Integración Comunitaria No. 2**, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo, Paraje el Crucero, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14500. Teléfonos 55-58-49-90-61, 55-58-49-92-75. Para la Alcaldía en Tlalpan.
- **Centro Innovación e Integración Comunitaria No. 3**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía de Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-26-44, extensiones 151, 152 y 153. Para las Alcaldías de Milpa Alta e Iztapalapa.

Adicionalmente, el CIIC No. 3 será responsable de la atención de los solicitantes de San Nicolás Tetelco, Santa Catarina Yecahuizotl y la pequeña propiedad de la Sierra de Santa Catarina, en la Alcaldía Tláhuac.

- **Centro Innovación e Integración Comunitaria No. 4**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía de Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-34-11 extensiones 157, 158 y 184. Será responsable de la atención de los solicitantes de las Alcaldías de Xochimilco, así como los ejidos de Santiago Zapotitlán, San Pedro Tláhuac y San Juan Ixtayopan de la Alcaldía Tláhuac.
- **Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-34-11 extensión 223. Será responsable de la atención de los solicitantes de los ejidos de San Andrés Mixquic y San Francisco Tlaltenco, Ciénega y Zona Chinampera de Tláhuac (San Pedro Tláhuac, San Andrés Mixquic y San Nicolás Telelco).

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana: Los solicitantes y los beneficiarios pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad, en persona o por escrito, en las ventanillas de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria y las instalaciones de la DGCORENADR, o al teléfono 58-43-38-78 extensiones 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación por parte de los servidores públicos, en el marco del Programa descrito en las Reglas de Operación, o bien acudir al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, con domicilio en Río de la Plata 48, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Tel. 55-90-17-73-20 Ext. 0406. Email oiensedema@gmail.com.

Mecanismos de Evaluación: La Evaluación Interna será realizada anualmente conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Indicadores de gestión y resultados: El Programa cuenta con indicadores de gestión y resultados, diseñados con base en la Metodología de Marco Lógico los cuales se encuentran enunciados en el numeral 14 de las Reglas de Operación.

Mecanismos y formas de participación social: De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la participación social se establece en el numeral 15 de las Reglas de Operación del Programa.

La presente Convocatoria fue aprobada mediante el acuerdo número CTAR/1ª.S.E./02-02-2022/003, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), que tuvo verificativo el 02 de febrero de 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 3 de febrero de 2022.

(Firma)

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y Presidenta del
Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altépetl

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2022 COMPONENTE “FACILITADORES DEL CAMBIO”

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en cumplimiento con lo señalado en el apartado 6, numeral 6.4 Componente 4: Facilitadores del Cambio y; apartado 8. Requisitos y procedimientos de acceso; numerales 8.1 Difusión, 8.2 Requisitos de acceso, 8.3 Procedimientos de acceso y 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal; apartado 11. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana; apartado 13. Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación y; apartado 14. Indicadores de gestión y de resultados; 15. Mecanismos y formas de participación social, de las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar 2022, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 774, el 21 de enero de 2022, convoca a todas y todos los interesados en obtener ayudas para brindar asistencia técnica y dar acompañamiento a los solicitantes y/o beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar para fomentar la implementación y fortalecimiento de sistemas productivos y de los procesos de transición agroecológica, así como la gestión sustentable de los bosques, la restauración y aumento de la biodiversidad en los ecosistemas degradados en el suelo rural y de conservación de la Ciudad de México, mediante la generación y actualización de diagnósticos territoriales, así como la promoción y conformación de Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC), a participar en el componente “Facilitadores del Cambio”, contenido en el Programa Altépetl Bienestar 2022, bajo las siguientes:

BASES

Estrategia General: El Programa Altépetl Bienestar implementará las acciones establecidas en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, encomendadas a la Secretaría del Medio Ambiente, para atender la protección, preservación, conservación y restauración de los recursos naturales y coadyuvar en su vigilancia con otras instituciones locales y federales, así como con núcleos agrarios y en algunos casos con pequeños propietarios en suelo de conservación, y fomentar las actividades productivas agrícolas y pecuarias en el suelo rural de la Ciudad de México.

Objetivo General: Las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar 2022 tienen como objetivo proteger, preservar, conservar y restaurar los ecosistemas y agroecosistemas del suelo rural y de conservación, mediante el incentivo por servicios socioambientales, el fomento a las actividades productivas agropecuarias sustentables, y el rescate del patrimonio biocultural, así como el acceso equitativo, incluyente y con equidad de género a los apoyos del programa, contribuyendo a garantizar el ejercicio de los derechos y el bienestar de los habitantes del suelo rural y de conservación de la Ciudad de México.

Objetivo Específico del Componente: Proporcionar acompañamiento técnico social y productivo para el desarrollo comunitario a beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar en los componentes Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo y Bienestar para el Bosque. La asistencia técnica proporcionada por los Facilitadores del Cambio fortalecerá la implementación de los sistemas agroforestales, la producción en sistemas productivos locales. Se coadyuvará en la sanidad animal, la conservación de cultivos nativos, el manejo y aprovechamiento de la vida silvestre, el turismo rural, la transformación y comercialización, así como el desarrollo de las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC), mediante el diálogo de saberes basado en el intercambio de conocimientos y experiencias.

Líneas de Ayuda: Los Facilitadores del Cambio darán acompañamiento a los solicitantes y/o beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar 2022 para los componentes Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo y Bienestar para el Bosque, priorizando el intercambio de conocimientos, experiencias y organización a través de la formación de las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC), con el fin de fortalecer los saberes locales generados en cada territorio a través de las distintas prácticas y costumbres preservadas a través de generaciones pasadas. Asimismo, coadyuvarán a la resolución de problemas socioambientales en el entorno inmediato.

Las líneas de ayuda son las siguientes:

- I. Facilitador Regional
- II. Facilitador del Cambio
- III. Técnico Social

- IV. Técnico Productivo
- V. Técnico Forestal
- VI. Promotor Agropecuario

Requisitos Documentales: Serán elegibles de ayuda los solicitantes que cumplan con los requisitos generales y específicos:

| Requisitos | Documentos |
|---|--|
| 1) Acudir personalmente a realizar su solicitud. | Formato de Solicitud por componente debidamente requisitado. |
| 2) Acreditar identidad. | Ser mayor de edad y presentar identificación oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral) con domicilio en la Ciudad de México, Pasaporte, Cédula Profesional con fotografía o cartilla militar. |
| 3) Ser residente de alguna de las Alcaldías de la Ciudad de México. | El comprobante de domicilio deberá pertenecer a cualquier Alcaldía en la Ciudad de México (agua, predial, luz, telefonía servicios de televisión restringida, internet), con una vigencia no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud. |
| 4) Clave Única de Registro de Población. | CURP en formato oficial legible. |
| 5) Documento expedido por una institución bancaria de una cuenta activa personal (este documento deberá tener CLABE interbancaria legible y firmado por el solicitante), donde serán realizadas las transferencias bancarias o SPEI, derivadas de las ayudas del presente programa. | Estado de cuenta, documento o contrato bancario de una cuenta activa o documento generado por las plataformas de banca múltiple (este documento podrá presentarse en la formalización del Convenio respectivo). |

Requisitos Específicos:

| Requisito por línea de ayuda | Documentos |
|--|---|
| <p>Contar con experiencia comprobable, preferentemente con estudios mínimos de nivel licenciatura.</p> <p>a) I. Facilitador Regional; II. Facilitador del Cambio; III. Técnico Social y IV. Técnico Productivo; Ingenierías especialistas en Agroecología, Parasitología, Fitotecnia, Irrigación, Suelos, Agroindustrias, Mecánica Agrícola, Recursos Naturales, Zootecnia, Agroalimentaria, Industrial, Economía Agrícola y Bioquímica en Alimentos; Licenciaturas en Horticultura Protegida, Producción Animal, Ciencias Agroforestales, Comercio Internacional, Relaciones Comerciales, Mercadotecnia, Diseño Gráfico, Administración de Empresas, Desarrollo Comunitario, Agroturismo, Agronomía, Veterinaria, Planeación para el Desarrollo Agropecuario, Desarrollo Sustentable, Ingeniería Ambiental, Ciencias de la Tierra, Biología y alguna otra especialidad afín al Programa.</p> <p>V. Técnico Forestal; Ingeniería Forestal, Restauración Forestal, Forestal Industrial, Recursos Naturales, Manejo de Recursos Forestales, Agroforestería, Ciencias Agroforestales, Agronomía, Desarrollo Rural, Desarrollo Sustentable, Planeación Territorial, Ingeniería Ambiental, Ciencias de la Tierra y Biología.</p> | <p>- Currículum Vitae (se emitirá formato específico en la convocatoria, Anexo 1), con soporte de documentos.</p> <p>- Comprobante de estudios.</p> |
| <p>b) VI. Promotor Agropecuario:</p> <p>Que conozca la región y preferentemente sea de las comunidades con estudios de nivel licenciatura pasante, trunca o carrera técnica en áreas o experiencia afines.</p> | <p>- Comprobante de último grado de estudios y/o certificados, acreditaciones, constancias, diplomas, cartas de recomendación.</p> |

Los solicitantes serán elegibles para recibir ayuda de este Componente siempre que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos las Reglas de Operación y en la presente convocatoria, de acuerdo con las distintas líneas de ayuda del componente y en función de los perfiles, resultados del proceso de selección, la experiencia, así como las necesidades operativas del Programa.

Asignación de recursos:

La ayuda a los Facilitadores del Cambio será conforme a las especificaciones siguientes:

| Línea de ayuda | Monto por ministración |
|----------------------------|-------------------------------|
| I. Facilitador Regional | \$25,000.00 |
| II. Facilitador del Cambio | \$22,000.00 |
| III. Técnico Social | \$18,000.00 |
| IV. Técnico Productivo | \$18,000.00 |
| V. Técnico Forestal | \$18,000.00 |
| VI. Promotor Agropecuario | \$7,000.00 |

Criterios de Selección.

I. Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos para el componente y la línea de ayuda que se trate.

II. Aprobar el cuestionario de conocimientos.

III. Revisión de perfiles tomando como referencia los estudios y experiencia profesional para cumplir con las necesidades operativas del programa.

IV. Cumplidos los requisitos documentales y de elegibilidad, se seguirá el procedimiento que determine la DGCORENADR con la validación del CTAR, para la selección de los beneficiarios de este componente, dando preferencia a quienes comprueben trabajo social voluntario en comunidades rurales del país o de la Ciudad de México.

V. Entrevista personal, solo para quien apruebe el cuestionario de conocimientos (las líneas de ayuda I. a la V.).

VI. Para el caso de la línea de ayuda VI. Promotor Agropecuario, cumplidos los requisitos documentales y de elegibilidad, sólo se aplicará entrevista personal.

VII. Se integrará una lista de espera de los solicitantes no elegidos, en función de los resultados del proceso de selección.

VIII. Una vez seleccionados los Facilitadores del Cambio y aprobados por el CTAR, los resultados se darán a conocer mediante listado que se colocará en la ventanilla del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 4 y en la página electrónica de la Secretaría del Medio Ambiente.

IX. La permanencia en el Programa de los Facilitadores del Cambio seleccionados, estará condicionada al desempeño en las actividades establecidas en el Convenio de Concertación de Acciones. Para ello, se realizarán evaluaciones trimestrales que permitirán evaluar su desempeño y confirmar su continuidad o baja. En caso de desistimiento o baja, serán sustituidos por los solicitantes que conformen la lista de espera que al efecto se elabore, y en función del perfil productivo y/o social que se requiera en el CIIC o en la DCPS.

Causales de baja o suspensión temporal de beneficiarios:

- Que amenace, agreda física o verbalmente a personal de la DGCORENADR.
- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de la solicitud de ayuda, sea falso.
- Que se acredite la duplicidad de ayudas otorgadas al mismo por la DGCORENADR en el ejercicio fiscal que corresponda.
- El incumplimiento de los términos que establezca el Convenio de Concertación de Acciones causarán suspensión temporal o la baja del Programa, mediante acuerdo del CTAR.
- Negarse a una visita de verificación, supervisión y/o seguimiento.

- Para los casos en que se suscriban Convenios de Concertación de Acciones, se obliga a los suscribientes al pleno cumplimiento de las actividades establecidas en el dicho instrumento. En caso de incumplimiento causarán suspensión temporal o la baja del Programa, mediante acuerdo del CTAR.
- El señalamiento directo o denuncias de cualquier índole presentado por escrito debidamente acreditado, en contra de cualquier beneficiario de Programa Altépetl Bienestar 2022.
- Incumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajo.

Fechas de apertura y cierre de ventanillas:

La recepción de solicitudes de ayudas se realizará el día 9 de febrero de 2022, como único día, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Solo para la línea VI. Promotor Agropecuario; se podrán recibir solicitudes hasta el 24 de febrero de 2022.

Se recomienda a los interesados, acudir con lapicero tinta azul para requisitar su solicitud, así como seguir y respetar las medidas sanitarias emitidas por el gobierno Local y Federal.

Ubicación de Ventanilla:

Centro Innovación e Integración Comunitaria (CIIC) N° 4, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía de Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-34-11 extensiones 157, 158 y 184. Será responsable de la atención de los solicitantes de las Alcaldías de Xochimilco, así como los ejidos de Santiago Zapotitlán, San Pedro Tláhuac y San Juan Ixtayopan de la Alcaldía Tláhuac.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana: Los solicitantes y los beneficiarios pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad, en persona o por escrito, en las ventanillas de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria y las instalaciones de la DGCORENADR, o al teléfono 58-43-38-78 extensiones 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación por parte de los servidores públicos, en el marco del Programa descrito en las Reglas de Operación, o bien acudir al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, con domicilio en Río de la Plata 48, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Tel. 55-90-17-73-20 Ext, 0406. Email oicsedema@gmail.com.

Mecanismos de Evaluación: La Evaluación Interna será realizada anualmente conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Indicadores de gestión y resultados: El Programa cuenta con indicadores de gestión y resultados, diseñados con base en la Metodología de Marco Lógico los cuales se encuentran enunciados en el numeral 14 de las Reglas de Operación.

La presente Convocatoria fue aprobada mediante el acuerdo número CTAR/1ª.S.E./02-02-2022/004, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), que tuvo verificativo el 02 de febrero de 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente convocatoria entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 3 de febrero de 2022.

(Firma)

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y Presidenta del
Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altépetl

**FORMATO ANEXO 1
CV PARA SOLICITANTES DEL COMPONENTE
4. FACILITADORES DEL CAMBIO 2022.**

I. DATOS PERSONALES

Nombre completo:
Nacionalidad:
Fecha de nacimiento:
CURP:

DOMICILIO

Calle:
Número:
Barrio, Colonia o Pueblo:
Alcaldía:
Código Postal:

CONTACTO

Correo electrónico:
Tel. Domicilio:
Tel. Celular:
Tel. Recados:

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

Nivel de estudios alcanzado:
Documento que avala (título, cédula profesional, certificado, constancia, historia académica):
Estatus (titulado, pasante, trunco, en curso):
Número de Cédula Profesional (en caso de contar con ella):

III. OFIMÁTICA

| | |
|-------------------------|------------------------|
| Paquetería informática: | Nivel de conocimiento: |
| Paquetería informática: | Nivel de conocimiento: |
| Paquetería informática: | Nivel de conocimiento: |

IV. EXPERIENCIA LABORAL

Empleo actual y/o último empleo:

| | | |
|---|--------|--------|
| Empresa o institución: | | |
| Área de desarrollo: | Desde: | Hasta: |
| Puesto: | | |
| Describe brevemente las funciones y/o actividades desempeñadas: | | |
| | | |

Penúltimo empleo:

| | | |
|---|--------|--------|
| Empresa o institución: | | |
| Área de desarrollo: | Desde: | Hasta: |
| Puesto: | | |
| Describe brevemente las funciones y/o actividades desempeñadas: | | |
| | | |

Antepenúltimo empleo:

| | | |
|---|--------|--------|
| Empresa o institución: | | |
| Área de desarrollo: | Desde: | Hasta: |
| | | |
| Puesto: | | |
| Describe brevemente las funciones y/o actividades desempeñadas: | | |
| | | |

V. EXPERIENCIA ACADÉMICA (ponencias, artículos académicos etc.), capacitaciones, cursos, talleres, trabajo social voluntario en comunidades rurales del país o de la ciudad de México. (lo descrito en este apartado debe acompañarse de soporte documental)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES A LA UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA (UTO) DEL PROGRAMA “ALTÉPETL BIENESTAR 2022”

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en cumplimiento con lo señalado en el apartado 6.6 Temas Transversales del Programa Altépetl Bienestar 2022; apartado 8. Requisitos y procedimientos de acceso; numeral 8.2 Requisitos de acceso, 8.3 Procedimientos de acceso y; numeral 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal, de las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar 2022, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 774, el 21 de enero de 2022, convoca a todas y a todos los interesados en formar parte de la Unidad Técnica Operativa para la ejecución del Programa Altépetl Bienestar 2022, bajo las siguientes:

BASES

Estrategia General: El Programa Altépetl Bienestar implementará las acciones establecidas en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, encomendadas a la Secretaría del Medio Ambiente, para atender la protección, preservación, conservación y restauración de los recursos naturales y coadyuvar en su vigilancia con otras instituciones locales y federales, así como con núcleos agrarios y en algunos casos con pequeños propietarios en suelo de conservación, y fomentar las actividades productivas agrícolas y pecuarias en el suelo rural de la Ciudad de México.

Objetivo General: Las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar 2022 tienen como objetivo proteger, preservar, conservar y restaurar los ecosistemas y agroecosistemas del suelo rural y de conservación, mediante el incentivo por servicios socioambientales, el fomento a las actividades productivas agropecuarias sustentables, y el rescate del patrimonio biocultural, así como el acceso equitativo, incluyente y con equidad de género a los apoyos del programa, contribuyendo a garantizar el ejercicio de los derechos y el bienestar de los habitantes del suelo rural y de conservación de la Ciudad de México.

Objetivo Específico: Realizar actividades de organización, verificación, seguimiento, y control en la ejecución del Programa Altépetl Bienestar 2022, así como acciones de apoyo, en las necesidades operativas y administrativas inherentes al Programa y al desarrollo del Programa de Gobierno de la Ciudad de México.

Requisitos Generales de Acceso: Serán elegibles de ayuda los solicitantes que, cumplan con los requerimientos de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

| Requisitos | Documentos |
|--|--|
| 1) Acudir personalmente a presentar su solicitud. | Formato de Solicitud único para la Integración de la Unidad Técnica Operativa. |
| 2) Acreditar identidad. | Ser mayor de edad y presentar identificación oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral) con domicilio en la Ciudad de México, Pasaporte, Cédula Profesional con fotografía o cartilla militar. |
| 3) Ser residente de alguna de las Alcaldía de la Ciudad de México. | El comprobante de domicilio deberá pertenecer a cualquier Alcaldía en la Ciudad de México (agua, predial, luz, telefonía servicios de televisión restringida, internet), con una vigencia no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud. |
| 4) Clave Única de Registro de Población. | CURP en formato oficial legible. |
| 5) Escolaridad. | Comprobante del último grado de estudios. |
| 6) Contar con experiencia en los campos de Ingeniería Agroindustrial, Agroalimentaria, Economía Agrícola, Irrigación y Bioquímica en Alimentos; Licenciaturas en Comercio Internacional, Relaciones Comerciales, | Currículum vitae, con documentos probatorios en archivo digital. |

| | |
|--|---|
| Mercadotecnia, Diseño Gráfico, Administración de Empresas, Desarrollo Comunitario, Agroturismo, Desarrollo Rural, Desarrollo Sustentable, Planeación para el Desarrollo Agropecuario, Planeación Territorial, Agronomía, Veterinaria y Zootecnia, Biología, Comunicación, Informática, Tecnologías de la Comunicación, Contabilidad, Derecho y alguna especialidad afín al Programa. | |
| 5) Documento expedido por una institución bancaria de una cuenta activa personal (este documento deberá tener CLABE interbancaria legible y firmado por el solicitante), donde serán realizadas las transferencias bancarias o SPEI, derivadas de las ayudas del presente programa. | Estado de cuenta, documento o contrato bancario de una cuenta activa o documento generado por las plataformas de banca múltiple (este documento podrá presentarse en la formalización del Convenio respectivo). |

Una vez cumplidos los requisitos, la ventanilla de ingreso emitirá el registro correspondiente y se entregará un número de folio de su registro al Programa. La recepción de dicha documentación no implica la aprobación de la solicitud de ayuda.

No podrán ser sujetos de ayuda quienes ya hayan ingresado una solicitud previa, en cualquier modalidad de ayuda del "Programa Altépetl Bienestar 2022".

Asignación de Recursos: Las ayudas se otorgarán conforme al concepto y montos máximos siguientes y la designación en los conceptos de ayuda la realizará la DGCORENADR, de acuerdo a los resultados del proceso de evaluación:

| Concepto | Monto máximo por ministración (\$) |
|--|------------------------------------|
| Técnico Operativo Supervisor "A" | 22,000.00 |
| Técnico Operativo Supervisor "B" | 20,000.00 |
| Técnico Operativo y Administrativo "A" | 18,000.00 |
| Técnico Operativo y Administrativo "B" | 16,000.00 |
| Técnico Operativo Enlace "A" | 12,000.00 |
| Técnico Operativo Enlace "B" | 8,000.00 |

La subcategoría del Grupo Técnico Administrativo (GTA) considerada en las Reglas de Operación del programa Altépetl Bienestar 2022, se integrará mediante beneficiarios de los mismos conceptos enunciados en el cuadro anterior, quienes predominantemente se ubicarán en cada CIIC y la DCPS, donde realizarán la recepción e integración de los expedientes, así como la revisión de la documentación comprobatoria de las ayudas del programa.

La subcategoría del Grupo Técnico Operativo (GTO) considerada en las Reglas de Operación del programa Altépetl Bienestar 2022, se integrará mediante beneficiarios de los mismos conceptos enunciados en el cuadro anterior, quienes predominantemente se ubicarán en cada CIIC y la DCPS, y serán encargados de las funciones operativas del programa al interior de las áreas antes mencionadas; áreas que fungen como ventanilla de acceso al programa.

Los demás Beneficiarios de la UTO podrán estar distribuidos de acuerdo a las necesidades operativas del Programa y coadyuvarán con las áreas operativas y administrativas responsables de la operación como son: Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, la Dirección de Producción Sustentable, la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable, la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación.

La ayuda se entregará de manera individual y por transferencia monetaria, siendo intransferible.

En lo que corresponde a los distintos conceptos de la Unidad Técnica Operativa, la subcategoría GTA y la subcategoría GTO, las actividades, frecuencia y modalidad de entrega de la ayuda se establecerá en los Convenios de Concertación de Acciones que para tal efecto se suscriban en función del monto de ayuda aprobado por el CTAR.

La integración de la Unidad Técnica Operativa (UTO) para el ejercicio 2022, se realizará en función de los perfiles, resultados de las evaluaciones, la experiencia, así como las necesidades operativas y administrativas del Programa.

Criterios de Selección.

I. Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria, de acuerdo con el concepto de ayuda que se trate.

II. Aprobar el cuestionario de conocimientos.

III. Revisión de perfiles tomando como referencia los estudios y experiencia profesional para cumplir con las necesidades operativas y administrativas del Programa.

IV. Entrevista personal, sólo para quienes aprueben el cuestionario de conocimientos.

V. Para el caso de los conceptos de ayuda Técnico Operativo Enlace “A” y “B”, cumplidos los requisitos documentales y de elegibilidad, solo se aplicará entrevista personal.

VI. Se publicará una lista en la ventanilla de recepción de solicitudes, de quienes hayan sido seleccionados para integrarse a la Unidad Técnica Operativa, en función de los resultados del proceso de selección.

VII. Se integrará una lista de espera de los solicitantes no elegidos, en función de los resultados del proceso de selección.

VIII. Quienes sean seleccionados, se integrarán a la Unidad Técnica Operativa y aprobados por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), los resultados se darán a conocer mediante listado que se colocará en la ventanilla del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 4 y en la página electrónica de la Secretaría del Medio Ambiente.

IX. La continuidad de los Técnicos seleccionados estará condicionada al resultado favorable de las actividades establecidas en el Convenio de Concertación de Acciones, a las que se les dará seguimiento de manera periódica. En caso de resultado desfavorable los beneficiarios de la UTO serán sustituidos por los solicitantes que conformen la lista de espera, resultado de esta convocatoria.

Causales de baja o suspensión temporal:

- Que amenace, agreda física o verbalmente a beneficiarios del Programa y a personal de la DG CORENADR.
- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de la solicitud de ayuda, sea falso.
- Una vez que se suscriban los Convenios de Concertación, se obliga a los suscribientes al pleno cumplimiento en las actividades encomendadas, establecidas en dicho instrumento, en caso de incumplimiento causarán la baja del Programa.
- Negarse a ejercicios de evaluación, supervisión y/o seguimiento.
- El señalamiento directo o denuncias de cualquier índole, presentado por escrito debidamente acreditado, en contra de integrantes de la Unidad Técnica Operativa causarán baja del Programa.

Fechas de apertura y cierre de ventanillas:

La recepción de Solicitudes de ayudas se realizará el 10 de febrero de 2022 como único día, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Se recomienda a los interesados, acudir con lapicero tinta azul para requisitar su solicitud, así como seguir y respetar las medidas sanitarias emitidas por el gobierno Local y Federal.

Ubicación de Ventanilla:

Centro Innovación e Integración Comunitaria (CIIC) No. 4, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía de Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-34-11 extensiones 157, 158 y 184. Será responsable de la atención de los solicitantes de las Alcaldías de Xochimilco, así como los ejidos de Santiago Zapotitlán, San Pedro Tláhuac y San Juan Ixtayopan de la Alcaldía Tláhuac.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana: Los solicitantes y los beneficiarios pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad, en persona o por escrito, en las ventanillas de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria y las instalaciones de la DGCORENADR, o al teléfono 58-43-38-78 extensiones 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación por parte de los servidores públicos, en el marco del Programa descrito en las Reglas de Operación, o bien acudir al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, con domicilio en Río de la Plata 48, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Tel. 55-90-17-73-20 Ext, 0406. Email oicsedema@gmail.com.

Mecanismos de Evaluación: La Evaluación Interna será realizada anualmente conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

La presente Convocatoria fue aprobada mediante el acuerdo número CTAR/1ª.S.E./02-02-2022/005, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), que tuvo verificativo el 02 de febrero de 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 3 de febrero de 2022.

(Firma)

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y Presidenta del
Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altépetl Bienestar
